



*RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta, de fecha 15 de marzo de 2018, suscrita por los miembros integrantes de la Comisión Negociadora del "Convenio Colectivo de la empresa Rosalejo Servicios Geriátricos, SL, para su centro de trabajo denominado Residencia Nuestra Señora del Carmen", en la que se recogen los acuerdos para proceder a la modificación del párrafo sexto del artículo 17 del citado convenio. (2018061564)*

Visto el texto del Acta, de fecha 15 de marzo de 2018, suscrita por los miembros integrantes de la Comisión Negociadora del "Convenio colectivo de la empresa Rosalejo Servicios Geriátricos, SL, para su centro de trabajo denominado Residencia Nuestra Señora del Carmen" (código de convenio 10100412012018, publicado en DOE de 7 de febrero de 2018), en la que se recogen los acuerdos para proceder a la modificación del párrafo sexto del artículo 17 del citado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en el Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 7 de mayo de 2018.

La Directora General de Trabajo,  
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



ACTA DE MODIFICACIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA  
DEL I CONVENIO COLECTIVO ENTRE LA EMPRESA ROSALEJO  
SERVICIOS GERIÁTRICOS, SL, Y SUS TRABAJADORES

En Rosalejo a 15 de marzo de 2018.

ASISTENTES:

POR LA EMPRESA:

Como Administradora en su calidad de representante legal de la empresa:

Fdo. D.<sup>ª</sup> María del Carmen Castillo García. DNI 07011108H.

POR LOS TRABAJADORES:

Como Delegada de Personal en su calidad de representante legal de los trabajadores en la empresa:

Fdo. D.<sup>ª</sup> Alicia González Blázquez. DNI 76018515L.

Tras las negociaciones llevadas a cabo por los representantes indicados, se adoptan los siguientes acuerdos:

1.º Que se ha procedido al estudio de la notificación de la Dirección General de Trabajo de fecha 26 de enero de 2018, en la que se advierte de vicios de ilegalidad del convenio colectivo, en concreto, el sexto párrafo del artículo 17 del convenio colectivo, que dice:

“La retribución de las vacaciones no incluirá en ningún caso el pago de complementos”.

2.º Que se acuerda la modificación del sexto párrafo del artículo 17 del convenio colectivo que pasa a tener la siguiente redacción:

“La retribución de las vacaciones estará compuesta por todos los complementos salariales ordinarios que reciban los trabajadores”.

3.º Que se autoriza a D. Luis Fernando Mariño Romero, con DNI 7016112P en su calidad de Graduado Social, inscrito en el Iltre. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Cáceres con el número 120, a tramitar por vía telemática en el Registro de Convenios Colectivos (REGCON) y a efectuar las gestiones que fueran necesarias para la publicación en el Diario Oficial de Extremadura (DOE), del presente acta de modificación.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión en el lugar y fecha reseñados en el encabezamiento del documento.



POR LA EMPRESA:

Como Administradora en su calidad de representante legal de la empresa:

Fdo. D.<sup>a</sup> María del Carmen Castillo García. DNI 07011108H.

POR LOS TRABAJADORES:

Como Delegada de Personal en su calidad de representante legal de los trabajadores en la empresa:

Fdo. Alicia González Blázquez. DNI 76018515L.

